

ESPACIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA: Del procedimiento de eliminación de trámites

Autoridad Portuaria de Manta, a través de la plataforma Diálogo 2.0 del mecanismo de participación ciudadana consultivo, realizó una encuesta a los usuarios de la entidad, en cumplimiento con el Acuerdo Ministerial No. 005-2021 mediante el cual el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, acuerda expedir la Norma Técnica para la eliminación de trámites administrativos.

De una muestra de 109 encuestados, el 66.06% de usuarios consideraron que ningún trámite debe eliminarse.

Según criterio jurídico, conforme a lo que estipula la Norma Técnica según el “Art. 5.- *De los trámites no susceptibles de eliminación.....”Se podrá justificar que un trámite no es susceptible a eliminación cuando se presenten los siguientes escenarios: a) Normativa de mayor jerarquía que imposibilite la eliminación de trámites...*”, dichos trámites no podrán eliminarse, ya que, en el caso de la emisión de los Permisos de Operación se encuentra establecido en las **Normas que Regulan los Servicios Portuarios en el Ecuador**, y, en el caso de los demás trámites se encuentran establecidos en el **Reglamento Tarifario Nacional para las Autoridades Portuarias**; y en el **Reglamento Tarifario del Terminal Pesquero y de Cabotaje de Autoridad Portuaria de Manta**.

Ante lo expuesto, la entidad no eliminará ningún trámite sobre los servicios del puerto de Manta, sin embargo se procederá a realizar las mejoras correspondientes con el propósito de seguir brindando un servicio de calidad a nuestros usuarios.